



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Corrección de errores del expediente **GST25-0097**

SUMINISTRO DE HIDRÓGENO PARA LA PILA DE COMBUSTIBLE UBICADA EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA

AÑO 2025

EXPEDIENTE GST25-0097

SUMINISTRO DE HIDRÓGENO PARA LA PILA DE COMBUSTIBLE UBICADA EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA





Habiéndose comprobado que no se ha publicado la última versión de los documentos:

- Pliego de prescripciones técnicas del expediente GST25-0097.
- Pliego de condiciones del expediente GST25-0097.

Se relacionan a continuación los fragmentos de los mismos que deben tomarse como DEFINITIVOS:

- Pliego de prescripciones técnicas, 3.1. *CONDICIONES GENERALES*:

1. DONDE DICE:

El camión deberá ser capaz de suministrar 110 Kg de hidrógeno puro por recarga a 300 bares de presión (bar).

DEBE DECIR:

El camión deberá ser capaz de suministrar 100 Kg de hidrógeno puro por recarga a una presión máxima de 300 bares (bar).

2. DONDE DICE:

El camión contará con los sistemas de presión y conexiones (boca de carga) compatibles con los receptores de la instalación, y que permitan el llenado del depósito de hidrógeno a 300 bar sin fugas ni demoras.

DEBE DECIR:

El camión contará con los sistemas de presión y conexiones (boca de carga) compatibles con los receptores de la instalación, y que permitan el llenado del depósito de hidrógeno a un máximo de 300 bar sin fugas ni demoras.

3. DONDE DICE:

Presión máxima de la alimentación de la pila de 300 bar. Presión mínima prevista de suministro desde tráiler de 290 bar. El sistema debe estar preparado para funcionar a un máximo de 350 bar.

DEBE DECIR:

Párrafo eliminado.

4. DONDE DICE:

Medida del hidrógeno suministrado mediante caudalímetro calibrado en el tráiler, que contará además con detección de sobrepresiones y fugas.

DEBE DECIR:

Medida del hidrógeno suministrado mediante caudalímetro calibrado en el tráiler.



- Pliego de condiciones, 16. *Condiciones Especiales de Ejecución (Art. 202)*

1. DONDE DICE:

Verificación por la elaboración y entrega de un informe de emisiones de Gases de Efecto Invernadero incurridas en la ejecución del mismo.

DEBE DECIR:

*Verificación por la elaboración y entrega de un informe de emisiones de Gases de Efecto Invernadero incurridas en la ejecución del mismo, a cierre de cada año natural.
Los informes se entregarán UN (1) MES después del cierre del año natural.*

- Pliego de condiciones, 26. *Penalizaciones*

1. DONDE DICE:

Retraso en la entrega superiores a 48 horas respecto al plazo máximo de entrega comprometido: 5% de descuento en la factura correspondiente.

DEBE DECIR:

Retraso en la entrega superiores a 48 horas respecto al plazo máximo de entrega comprometido: 10% de descuento en la factura correspondiente.